



174

¿Qué componentes deben considerarse al calcular el importe neto de la cifra de negocios?

1

Importe de la contraprestación a la que la empresa espera tener derecho por la transferencia de bienes o servicios comprometidos con los clientes u otros ingresos correspondientes a las actividades ordinarias de la empresa.

- Deduciendo el importe de cualquier descuento, devolución, reducción en el precio, incentivo o derecho entregado al cliente (por ejemplo: vales, puntos de descuento o cupones). En todo caso deben deducirse:
 - devoluciones de ventas,
 - rappels,
 - descuentos comerciales,
 - descuentos por pronto pago.

! ¿El contrato de venta o prestación de servicios incluye un componente de financiación significativo?

No ➡ Los ingresos se valoraran por el importe facturado.

Sí ➡ Los ingresos se computaran excluyendo los intereses implícitos que se reporten en la operación.

Actividad ordinaria de la empresa = Aquella que realiza la empresa regularmente i por la que obtiene ingresos de carácter periódico.

2

Subvenciones otorgadas en función de unidades de producto vendidas y que formen parte del precio de venta de los bienes y servicios.



No integran la cifra de negocios:

- Las unidades de productos para la venta consumidos por la propia empresa, ni los trabajos realizados para sí misma.
- Las subvenciones diferentes de las otorgadas en función de unidades de producto vendidas y que forma parte del precio de venta de los bienes y servicios que se ha mencionado anteriormente.
- Los ingresos per intereses reconocidos cuando en el contrato existe un componente de financiación significativo.
- El impuesto sobre el valor añadido, el importe de los "impuestos especiales" que graven la fabricación o importación de ciertos bienes y otros impuestos directamente relacionados que deban ser objeto de repercusión.

Base normativa: NECA 11 del PGC y Resolución de 10 de febrero de 2021, del ICAC, por la que se dictan NRV y elaboración de las cuentas anuales para el reconocimiento de ingresos por la entrega de bienes y la prestación de servicios y consulta nº. 3 del BOICAC 122.

Pregunta publicada por cortesía del Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya.

Si quiere consultar más preguntas, haga clic [aquí](#)

7 de septiembre de 2020 (actualizada referencia normativa el 25 de octubre de 2021)

